

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 26 de marzo de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755
Nº 10.700	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director	
Tirada de 550 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantíenese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCIÓN Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5386	21-3-79	Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de B. Social de la Nación y la Provincia de Salta	1019
Nº 5387	21-3-79	Facultar al Poder Ejecutivo a concertar, a través del M. de Economía, operaciones de crédito con instituciones bancarias oficiales y/o privadas, en los mercados interno y/o externo de capitales, con destino a atender obligaciones del Tesoro Provincial	1020
Nº 5388	22-3-79	Donar a favor de la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito Salta, un inmueble de propiedad de la Provincia ubicado en el departamento de Cachi	1020
		DECRETOS SINTETIZADOS	DESCRIPCION
M. de B. Social Nº 147 del 15-2-79	— Modificar el decreto 2130 de fecha 5-7-77		1020
M. de B. Social Nº 148 del 15-2-79	— Autorizar a la Dirección General de Administración del M. de B. Social a contratar con la firma Biotron S.A.C.I. y M.		1021

	Pág.
M. de B. Social Nº 149 del 15-2-79 — Rectificar el decreto Nº 146 de fecha 30-1-78	1021
M. de Economía Nº 152 del 15-2-79 — Pagar a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas la suma de \$ 50.000.000	1021
M. de Gobierno Nº 153 del 15-2-79 — Disponer la destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia don Roberto Avelino Puntano	1021
M. de Gobierno Nº 154 del 15-2-79 — Confirmar a personal en el cargo de Oficial Auxiliar, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia	1022
M. de B. Social Nº 156 del 15-2-79 — Aprobar gastos correspondientes a facturas de pólizas de seguros, presentadas por el Instituto Provincial de Seguros y que cubren riesgos de distintos vehículos	1022
M. de Economía Nº 157 del 15-2-79 — Eximir a la señora Sara Bertrés Arias de Bassani del pago de canon de riego	1022
M. de Gobierno Nº 160 del 16-2-79 — Rectificar la planta de personal de la Dirección General de Institutos Penales	1022
M. de Economía Nº 161 del 16-2-79 — Otorgar a la Municipalidad de la Ciudad de Salta un subsidio por la suma de \$ 50.000.000	1022
M. de B. Social Nº 164 del 16-2-79 — Aprobar el gasto por el importe de \$ 72.050 correspondiente a la factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros	1022
M. de B. Social Nº 165 del 16-2-79 — Aceptar la donación efectuada por el Club de Leones - Salta Norte, a favor del Instituto Cuna de la Dirección de Familia y Minoridad	1022
M. de Gobierno Nº 166 del 16-2-79 — Disponer la baja del señor Roberto Paderes	1023
M. de Gobierno Nº 168 del 19-2-79 — Autorizar por parte de Policía de la Provincia la compra directa a la firma La casa del Buceador S. A. de la Capital Federal de un compresor	1023
M. de Gobierno Nº 169 del 19-2-79 — Suprimir el funcionamiento de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de La Casualidad	1023
M. de Gobierno Nº 170 del 19-2-79 — Transferir al Consejo General de Educación de la Provincia un inmueble ubicado en el Dpto. Capital	1023
M. de Gobierno Nº 171 del 19-2-79 — Aprobar la resolución Nº 669/78, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia	1023
M. de Gobierno Nº 172 del 19-2-79 — Disponer la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Rodolfo Raúl Suárez	1023
M. de Gobierno Nº 173 del 19-2-79 — Disponer la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Miguel Estanislao Nievas	1024
M. de B. Social Nº 174 del 21-2-79 — Aprobar la Licitación Pública Nº 17 "A" convocada el 20 de diciembre de 1978	1024

EDICTO DE MINA

Nº 33700 — Oscar Lafuente	1024
Nº 33699 — Oscar Lafuente	1024
Nº 33698 — Oscar Lafuente	1024
Nº 33697 — Oscar Lafuente	1025
Nº 33696 — Oscar Lafuente	1025
Nº 33695 — Oscar Lafuente	1025
Nº 33680 — Miguel Damián Budani	1026

LICITACION PUBLICA

Nº 33778 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1085/79	1026
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 33830 — Consejo General de Educación	1026
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33808 — Aillon Cesario o Sesario	1026
Nº 33807 — Aráoz Jesús María	1026
Nº 33804 — Telésforo Cruz	1026
Nº 33801 — Eusebio Sandoyal	1026
Nº 33799 — Rosario Brizuela de Romero	1026
Nº 33797 — Benedicto Rodríguez	1027

	Pág.
Nº 33796 — Almendras Jorge Edgar	1027
Nº 33795 — Sara Morad Dana de Monbayed	1027
Nº 33792 — Albornoz Manuel Vicente	1027
Nº 33786 — Moreno Ramón Serafín	1027
Nº 33779 — Dina Galarza	1027
Nº 33745 — Anacleto Diarte y Bernabé Camacho de Diarte	1027
Nº 33681 — Carlos Alberto Guzmán	1027

REMATE JUDICIAL

Nº 33828 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 49.058/78	1027
Nº 33827 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 38.603/78	1028
Nº 33826 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 65.180/77	1028
Nº 33825 — Por Raúl Mario E. Casale. Juicio: Expte. Nº 50.973/78	1028
Nº 33824 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 38.102/77	1028
Nº 33823 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 49.026/78	1028
Nº 33819 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 62/1	1028
Nº 33822 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 38.019/78	1028
Nº 33821 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 65.093/77	1029
Nº 33820 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 6363/78	1029
Nº 33811 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 49.218/78	1029
Nº 33810 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 30.319/77	1029
Nº 33809 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 38.813/78	1029
Nº 33784 — Por Juan Tomás Peiró. Juicio: Expte. Nº 39.052/79	1029

POSESION VEINTENAL

Nº 33781 — Medina Manuel	1029
--------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 33769 — Martín Emeterio Carcía y Oscar Ledesma	1030
Nº 33659 — Francisco Romero	1030

EDICTO JUDICIAL

Nº 33817 — C/Agapito Luna o Viviano Martínez	1030
Nº 33816 — C/Tomás Dalmiro Rodríguez	1030
Nº 33815 — C/Rolando Gutiérrez Venedo o Alberto Rolando Gutiérrez o Roberto Navarro Sánchez	1030
Nº 33814 — C/Ricardo Guillermo Tejerina	1031
Nº 33800 — Corralón Cristóbal vs. Casimiro Ricardo Osvaldo o Tejerina Ricardo Osvaldo ..	1031
Nº 33798 — Julio Pizetti	1031

Sección COMERCIAL**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 33818 — Estudio Enrique Larrán y Asociados S. A.	1031
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 33763 — Estudio Enrique Larrán y Asociados S. A.	1031
--	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 33758 — A favor del señor Oscar Manuel Chávez Díaz	1031
Nº 33746 — Corralón Chaco S.R.L.	1031

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 33829 — Club Atlético Chicoana, para el día 25-3-79	1032
Nº 33785 — Instituto Médico de Salta S. A., para el día 18-4-79	1032
Nº 33776 — Club de Leones Salta Norte, para el día 2-4-79	1032
Nº 33760 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S. A., para el día 6-4-79	1032

RECAUDACIONES

Nº 33831 — Del día 23-3-79	1032
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 21 de marzo de 1979
LEY Nº 5386

Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en el expediente Nº 16-16.326/79 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, apartado 5.1. de la Instrucción 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado por S.E. el señor Ministro de Bienestar Social, en adelante "El Ministerio", por una parte y por la otra la Provincia de Salta, representada por S.E. el señor Gobernador de la misma, en adelante "La Beneficiaria", cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación representado por S.E., el señor Ministro de Bienestar Social, en adelante "El Ministerio" por una parte y por otra la Provincia de Salta, representada por S.E., el señor Gobernador de la misma, en adelante "La Beneficiaria" se declara y conviene lo siguiente:

"PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 1669/78 MBS., se otorga a la "Beneficiaria", con carácter de subsidio la suma de pesos Cuarenta millones (\$ 40.000.000) que será entregada en la oportunidad que aquella fije con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional.

"SEGUNDO: La "Beneficiaria" se compromete a invertir la totalidad de los fondos requeridos en el artículo anterior en las Obras de Infraestructura y Equipamiento Turístico que figuran en el Anexo 1 de la Resolución Nº 1669/78 MBS del registro del Ministerio de Bienestar Social.

"TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de 12 meses contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes serán depositados en cuenta corriente de Instituciones Bancarias Oficiales, de jurisdicción nacional o provincial o Cuenta Corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. La "Beneficiaria" trimestralmente enviará a la Dirección General de Administración de la ex-Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por autoridad competente. Todo ello bajo apercibimiento de revocación de subsidio.

"CUARTO: El "Ministerio" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de la "Beneficiaria", pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.

"QUINTO: A la finalización del plazo estipulado en el artículo tercero (o antes de aquél en caso de que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), la "Beneficiaria" deberá proceder dentro de los treinta (30) días de vencido el mismo a la rendición de los fondos mediante balances, estados y planillas demostrativas de la correcta aplicación de los mismos, legalizados por las autoridades u organismos reglamentariamente facultados para ejercer la pertinente fiscalización en esa jurisdicción (Tribunal de Cuentas o similar).

"En forma simultánea con la rendición deberá efectuarse la devolución de fondos sobrantes, si los hubiere, y acompañarse un certificado del estado de la obra expedido por el responsable de la conducción y dirección de la misma.

"Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del plazo otorgado, expresando los fundamentos del pedido. El otorgamiento de la prórroga queda a consideración y resolución de la Subsecretaría de Turismo, debiéndose observar en caso de ser otorgadas el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo.

"SEXTO: El incumplimiento por parte de la "Beneficiaria" de cualquiera de las obligaciones que asume por este convenio podrá dar lugar a la revocación del subsidio, sin perjuicio de las demás medidas que puedan corresponder ya sean de carácter civil y/o penal.

"SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes constituyen domicilio en: el "Ministerio" en Defensa 120, 1º Piso, Capital Federal y la Provincia de Salta en la Casa de la Provincia, Maipú, 663, 1º Piso, Capital Federal donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones que se cursen por cualquier concepto. Asimismo se pacta la jurisdicción de la Justicia Nacional Federal de la ciudad de Buenos Aires.

"OCTAVO: El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría de Turismo) no podrá ser afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjeren, serán afrontados exclusivamente por el "Ente" con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

"NOVENO: El presente convenio es suscripto por S.E., el señor Ministro de Bienestar Social de la Nación, Contralmirante (RE) D. Jorge Alberto Fraga, en representación del Ministerio, haciéndolo por la "Beneficiaria" S.E., el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Cap. Nav. D. Roberto Augusto Ulloa, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en dos ejemplares de un mismo tenor.

"Fdo.: Contralmirante (R.E.) Jorge A. Fraga, Ministro de Bienestar Social y Capitán de Navío D. Roberto Augusto Ulloa, Gobernador de Salta".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia,

cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Folloni (Int.)
Müller
Solá Figueroa
Alvarado

Salta, 21 de marzo de 1979

LEY Nº 5387

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-15.583/79.

VISTO lo actuado en expediente Nº 11-15.583/79 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 5º de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a concertar, a través del Ministerio de Economía, operaciones de crédito con instituciones bancarias oficiales y/o privadas, en los mercados interno y/o externo de capitales, con destino a atender obligaciones del Tesoro Provincial.

Art. 2º — Déjase establecido que la captación de recursos financieros a que se refiere el Artículo 1º, deberá instrumentarse a través de licitaciones en los términos de la Resolución del Ministerio de Economía Nº 214/78, Circular Nº R.F. 257 del Banco Central de la República Argentina, en lo que hace al mercado interno de capitales, y sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo pueda optar por ofrecimientos de instituciones que operan en el mercado externo de capitales.

Art. 3º — Los compromisos en concepto de amortización de capital e intereses emergentes de las operaciones que puedan concertarse en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, no podrán exceder, dentro de cada ejercicio financiero, el tope de afectación establecido por el artículo 94º, Inciso 15) de la Constitución Provincial y concordantes.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Economía a adjudicar y suscribir los contratos de préstamo a celebrarse con encuadre en la operatoria dispuesta por la presente ley, como asimismo a suscribir, en nombre del Poder Ejecutivo Provincial, las garantías, avales, afectaciones de recursos y demás actos que demande la formalización de tales operaciones.

Art. 5º — Contaduría General de la Provincia deberá prever en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, las partidas necesarias, en los ejercicios pertinentes, para atender los compromisos emergentes de las operaciones que se formalicen, de conformidad con las disposiciones del Artículo 16, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 6º — Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar en el Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente a la fecha de ingreso de los fondos, los montos provenientes de operaciones que se realicen con encuadre en la presente ley.

Art. 7º — Téngase por Ley de la Provincia,

cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Folloni
Figueroa
Müller
Alvarado

Salta, 22 de marzo de 1979

LEY Nº 5388

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades**

VISTO lo actuado en expediente Nº 53-13.415/78 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 4.4.4., ítem 2) de la Instrucción Nº 1/77,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Dónase a favor de la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito Salta, el inmueble de propiedad de la Provincia comprendido dentro del Catastro remanente Nº 1012, folio 281, asiento 3, del libro 4, del Departamento de Cachi, con una superficie de 5.993,17 m2., con el exclusivo fin de la construcción de un campamento de conservación caminera.

Art. 2º — La construcción a que alude el artículo anterior debe ser acorde con las características arquitectónicas del Pueblo de Cachi.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Vialidad, Distrito Salta, gestionará ante la Dirección General de Inmuebles la inscripción correspondiente.

Art. 4º — Déjase establecido que la beneficiaria deberá ejecutar la obra a que se refiere el artículo primero, en un plazo máximo de cinco (5) años, volviendo automáticamente, en caso de incumplimiento del cargo, el dominio del inmueble a poder de la Provincia.

Art. 5º — Derógase la Ley Provincial número 5109, de fecha 1 de marzo de 1977.

Art. 6º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

SOLA FIGUEROA
Folloni (Int.)
Morosini (Int.)
López Sanabria (Int.)
Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 147 - 15-2-79. Exptes. Nºs. 43.662/78 - Código 66, 3008/77 y 3053/77 - Código 04.

Artículo 1º — Modificase el decreto Nº 2130 de fecha 5 de julio de 1977, en el sentido de

dejar establecido que la designación de la señorita Ester Eriberta Alfaro, libreta cívica número 6.535.527, clase 1950, es en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, como auxiliar administrativa en el Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, convirtiendo un cargo de clase 10, categoría 03, vacante 1976, en un cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, con destino a la Unidad de Servicio 2/8, Hospital de Niños, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley Nº 5274, prorrogada por decreto Nº 2110/78.

Art. 3º — Descongélase un cargo de agrupamiento B-II, categoría 02 del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 8, Hospital de Niños, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/78.

Art. 4º — Reconócese a favor de la señorita Ester Eriberta Alfaro, libreta cívica Nº 6.535.527, la diferencia de haberes existente entre los cargos de clase 02, categoría 1 y de agrupamiento B-II, categoría 2, como auxiliar administrativa del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, en el período comprendido entre el 12 de julio y el 31 de diciembre de 1977.

Art. 5º — Reconócese un crédito por la suma de mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$ 1.742), a favor de la señorita Ester Eriberta Alfaro, en virtud de haberse modificado el decreto número 2130/77.

Art. 6º — Con intervención de Contaduría General líquidese y por su Tesorería General, páguese la suma de Mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$ 1.742), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1978.

Art. 8º — Reconócese a favor de la señorita Ester Eriberta Alfaro, libreta cívica Nº 6.535.527, la diferencia de haberes existente entre los cargos de agrupamiento B-II, categoría 1 y de agrupamiento B-II, categoría 2, dependiente de la Dirección del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1978.

Art. 9º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Once mil seiscientos siete pesos (\$ 11.607), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a su beneficiaria en concepto del reconocimiento de diferencia de haberes, en el lapso comprendido entre el 1-1 y el 31-12-78.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 148 - 15-2-79. Expte. Nº 48.155/78 - Código 66.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a contratar con la Firma Biotron S.A. C.I. y M. por el sistema de compra directa, la reparación de un Fibroscopio marca A.C.M.I. modelo F. 8, serie Nº 4905 que se encuentra instalado en el Instituto de Patología Regional, Unidad de Servicio 2/10, por la suma de Un millón trescientos cuarenta y ocho mil pesos (\$ 1.348.000), con encuadre en el artículo 27, inciso k) de la ley de contabilidad vigente, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 149 - 15-2-79. Exptes. Nros. 32.269/77 (corresponde 2 y 3); 28.146/75; 37.517/76; 37.337/76 - Código 66; 21.992/77 - Código 01 y 48.022/78 - Código 66.

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 146 de fecha 30 de enero de 1978, dejando establecido que el monto reconocido a favor de la firma Acrow Argentina S.A., en concepto de variación de costos vigentes a la fecha de emisión de la Orden de Compra Nº 1713/75 y la terminación de la obra (noviembre de 1975), dispuesta por el decreto Nº 1239/75 y sus decretos ampliatorios Nros. 2566/75 y 3351/75, asciende a la suma de Un millón seiscientos veinticuatro mil setecientos setenta y un pesos (\$ 1.624.771).

M. de Economía - Decreto Nº 152 - 15-2-79. Expte. Nº 22-96093/79.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) con imputación a la cuenta Valores a Regularizar, entrega a cuenta de Presupuesto, Dirección General de Rentas, Ejercicio 1979, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con destino a la atención de erogaciones de funcionamiento del citado organismo.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 153 - 15-2-79. Expte. Nº 44-281.014/78.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 16 de enero de 1979, la destitución por cesantía, del Cabo (L. 3893/P. 1302) Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don Roberto Avelino Puntano, Clase 1948, M. I. número 7.636.727, con revista en la Comisaría de Rosario de la Frontera, dependiente de la Unidad Regional Sud (Metán), por infracción al artículo 290, inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial y de conformidad con lo prescripto en el artículo 62, inciso a) de este último texto legal; autorizándose asimismo a la División Tesorería del citado organismo, a no abonar al causante los haberes que le fueron retenidos en el período comprendido entre el 2 y el 15 de diciembre de 1978, inclusive, en razón de no haber prestado servicio durante dicho lapso por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — Déjase establecido que la medida referida en el artículo anterior, se adopta sin perjuicio de su conversión en destitución por exoneración, en caso de mediar el presupuesto de condena previsto en el artículo 62, inciso b) de la ley Nº 4491/72.

M. de Gob., Just. y Educ. - Decreto Nº 154 del 15-2-79. Expte. Nº 44-285.104/79.

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de enero de 1979, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Oficial Auxiliar - Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, que fuera designado en estado de "Comisión" por el término de un (1) año y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del decreto Nº 1168/78 -Reglamento del Régimen de Reclutamiento Policial:-

Dr. Médico Dn. Rogelio Lamas Godas, Clase 1948, D.N.I. Nº 14.176.801 - (L. 6944/P.414).

Dr. Bioquímico Dn. Juan Manuel Valdecantos, Clase 1947, M.I. Nº 8.182.835, (L. 6958/P.402).

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 156 - 15-2-79. Exptes. Ns. 63.568/78, 71.216/78 y 71.865/78. Cód. 74.

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Seis millones setenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos (\$ 6.073.588) correspondiente a las facturas de las pólizas de seguros que a continuación se detallan, presentadas por el Instituto Provincial de Seguros y que cubren los riesgos de distintos vehículos pertenecientes al Ministerio de Bienestar Social:

Póliza Nº - Vigencia - Riesgo cubierto - Importe

34.244, 6-12-77 al 21-12-78, Automóvil Renault 4S, Modelo 1977, Patente Nº A049504, pesos 309.262.

34.245, 6-12-77 al 21-12-78, Camioneta Chevrolet de Luxe, Modelo 1977, Patente Nº A048622, \$ 706.855.

34.271, 13-12-77 al 31-12-78, Camioneta Pick-Up Chevrolet de Lujo, Modelo 1977, Patente Nº A049510, \$ 744.008.

34.277, 9-12-77 al 31-12-78, Camión Dodge DP. 600, Modelo 1977, Patente Nº A049539 pesos 1.445.535.

34.420, 14-12-77 al 31-12-78, Camioneta Chevrolet, Modelo 1977, Patente Nº A049540, \$ 877.921.

34.421, 14-12-77 al 31-12-78, Camioneta Chevrolet, Modelo 1977, Patente Nº A048623 pesos 877.921.

35.376, 7-4-78 al 31-12-78, Automóvil Renault 4S, Modelo 1978, Patente Nº A049512, pesos 339.497.

35.409, 12-4-78 al 31-12-78, Camioneta Rastrojero, Modelo 1978, Patente Nº A049511, pesos 385.647.

35.475, 21-4-78 al 31-12-78, Camioneta Rastrojero Modelo 1978, Patente Nº A49509, pesos 386.942.

Total \$ 6.073.588.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 157 - 15-2-79. Expte. Cód. 34-94614/78.

Artículo 1º — Exímese a la señora Sara Bertres Arias de Bassani del pago de canon de riego por el período comprendido entre mayo y noviembre de 1978, correspondiente al inmueble de su propiedad, identificado como "Finca San Francisco", catastro Nº 89859 ubicado en el Partido La Isla, Departamento Capital y cuyo monto asciende a la cantidad de Treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 39.354).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 160 - 16-2-79. Expte. Nº 50-33.361/78.

Artículo 1º — Con igual fecha que la asignada al decreto Nº 1916/78, rectificase la Planta de Personal de la Unidad de Organización 6, Dirección General de Institutos Penales, dependiente de la Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, la cual quedará conformada en un todo de acuerdo al detalle de cargos que a continuación se indica:

Director General	1
Sub-Director General	1
Prefecto Mayor	3
Prefecto	4
Sub-Prefecto	8
Alcaide Mayor	11
Alcaide	13
Sub-Alcaide	20
Adjutor Mayor	43
Adjutor	32
Sub-Adjutor	43
Ayudante Mayor	25
Ayudante	30
Sub-Ayudante	45
Auxiliar Mayor	59
Auxiliar	120
Sub-Auxiliar	190

M. de Economía - Decreto Nº 161 - 16-2-79.

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, un subsidio por la suma de Cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000) con destino a atender parcialmente erogaciones que demanda la organización de los distintos actos programados con motivo de la celebración del Carnaval Salteño, declarado de "interés turístico provincial" según Decreto Nº 54/79.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 164 - 16-2-79. Expte. Nº 85.538/79 - Código 74.

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Setenta y dos mil cincuenta pesos (\$ 72.050) correspondiente a la factura de fecha 10 de enero de 1979, presentada por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entrega de medicamentos a personas carentes de recursos durante el mes de diciembre de 1978.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 165 - 16-2-79. Expte. Nº 48.675/79 - Código 66.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada

por el Club de Leones - Salta Norte, a favor del Instituto Cuna de la Dirección de Familia y Minoridad, consistente en un (1) televisor marca Stromberg Carlson con leyenda "Lions-L-Club de Leones Salta Norte", cuyo valor estimativo es de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000).

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 166 - 16-2-79. Expte. Nº 52-84.837/79.

Artículo 1º — Dispónese la baja, por razones de servicio, del Encargado (Categoría 09, Agrupamiento B-II) de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, de la localidad de Santa Cruz, departamento de Orán, señor Roberto Paderes, Clase 1931, M. I. Nº 7.217.762, a partir de la fecha de su notificación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del decreto ley número 18/76 y prorrogado por ley Nº 5357/78.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 168 - 19-2-79. Expte. Nº 41-19.747.

Artículo 1º — Autorízase por parte de Policía de la Provincia, la compra directa a la firma "La Casa del Buceador. S A." de la Capital Federal, de un compresor marca "Purus" por la suma de \$ 3.850.000 y dos equipos autorrespiradores "Scubapro" de \$ 658.000 cada uno lo que hace un total de Cinco millones ciento sesenta y seis mil pesos (\$ 5.166.000) y de conformidad con lo establecido por el artículo 27 incisos A) y K) de la Ley de Contabilidad vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 169 - 19-2-79. Expte. Nº 52-84.855/79.

Artículo 1º — Suprímese el funcionamiento de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de La Casualidad, departamento Los Andes, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, rescíndese el contrato de locación de servicio celebrado oportunamente con la Encargada de la Oficina mencionada en el artículo anterior, señora Teresa Pintos de Abalos, aprobado por resolución ministerial número 437-D, de fecha 19-5-78, a partir de la fecha de su notificación y de conformidad con la facultad conferida en la cláusula cuarta del referido contrato.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 170 - 19-2-79. Exptes. Nºs. 61-26.671 y 29-81.867.

Artículo 1º — Transfiérese al Consejo General de Educación de la Provincia, el inmueble individualizado como Sección J, Manzana 334, Parcela Única, Matrícula 90.756, del Departamento Capital, cuyo dominio pertenece al Estado Provincial, según título registrado a Folio 437, Asiento 14, del Libro 8, R.I. de la Capital y en el cual se construirá el edificio para la Escuela Primaria "Leopoldo Lugones" de esta ciudad.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 171 - 19-2-79. Expte. Nº 61-26.443/78.

Artículo 1º — Apruébase la resolución número 669/78, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 29 de diciembre de 1978. Resolución Nº 669 - Sa. Sp. Consejo General de Educación, Expte. Nº 61-26.443/78. Visto: Que el Sr. Andrés Héctor Jurado, dona 1 (una) hectárea de terreno de su propiedad a favor del Consejo General de Educación, parte integrante del Catastro Nº 322, de mayor extensión, ubicado en la localidad de "El Ceibal", Departamento de La Candelaria, según título registrado a Folio 9, Asiento 2 del Libro 3 R.I. del Dpto. La Candelaria, con destino a la construcción de la Escuela Nº 624; y Considerando: Que a fojas 15 vta. corren los informes de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 18 y 18 vta. Asesoría Letrada y Departamento de Patrimonio solicitan la aceptación de la donación ofrecida, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve. Artículo 1º — Aceptar la donación que hace el Sr. Andrés Héctor Jurado, de 1 (una) hectárea de terreno a favor del Consejo General de Educación, parte integrante del Catastro Nº 322 de mayor extensión, ubicado en la localidad de "El Ceibal", Departamento La Candelaria, según título registrado a folio 9, Asiento 2 del Libro 3 R.I. del Dpto. La Candelaria, con destino a la construcción de la Escuela Nº 624. Artículo 2º — Agradecer al Sr. Andrés Héctor Jurado, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. Artículo 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del artículo 47º apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Artículo 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Fdo.: Nell'y Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación. Fdo.: Norberto Enrique Wierna, Secretario Administrativo".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 172 - 19-2-79. Expte. Nº 44-281.202/78.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 19 de enero de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L. 8032/P. 1493). Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Rodolfo Raúl Suárez, Clase 1952, D.N.I. número 10.220.048, con revista en la División Bomberos, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292, inciso b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62, inciso a) de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial; autorizándose asimismo a la División Tesorería del citado organismo, a no abonar al causante los haberes que le fueron retenidos en el período comprendido entre el 27 de noviembre de 1978 y el 18 de enero de 1979, inclusive, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución policial.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 173 - 19-2-79. Expte. Nº 44-274.023/78.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1 de febrero de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L. 2338/P. 3598), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Miguel Estanislao Nuevas, Clase 1933, M. I. número 7.229.741, con revista en la Comisaría Séptima Barrio El Tribuno, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 290, inciso a) de la reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 4491/72 del Personal Policial y de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 inciso a) de este mismo texto legal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 174 - 21-2-79. Expte. Nº 48.207/78 - Cód. 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 17 "A" convocada el 20 de diciembre de 1978 para la adquisición de vehículos automotores, con destino al nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán y Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fue adjudicada a la siguiente firma:

Poliequipos Ciims S.A.: Los renglones Nºs. 1 (alternativa, Ford F-250, motor V8-292), 2 (alternativa, Ford F-250, motor V8-292), 3 (alternativa, Pick-Up Ford F. 100, V.8-292 con opcional) y 4 (alternativa Pick-Up doble cabina motor Ford F. 100 V.8-292 con opcional) por la suma de Cuatrocientos once millones setecientos sesenta y un mil pesos (\$ 411.761.000).

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 33700

T. Nº 18964

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 21 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, denominada "San Bernardo", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 8898-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Desde el P.M.D. que es el P.P. y que se ubica midiendo 5 kms., 900 metros al Norte 18º aproximadamente al Este del punto de arranque de mina Carolina; se mide desde dicho P.M.D. 300 metros az. 270º al punto 1, luego 200 metros 180º al punto 2, luego 300 metros az. 90º al punto 3, finalmente se mide 200 metros az. 0º00' al P.P. para cerrar la pertenencia 1. Pertenencia 2: Partiendo del mojón 3 de la pertenencia 1, se mide 300 metros az. 90º al punto 4, luego 200 metros az. 0º00' al punto 5, luego 300 metros az. 270º al punto de partida y finalmente se mide 200 metros az. 180º al punto 3, cerrando el perímetro. Pertenencia Nº 3: Partiendo del punto 4 se mide 200 metros az. 0º00' al punto 5, luego 300 metros az. 90º al punto 6, luego 200 metros az. 180º al punto 7, finalmente se mide 300 metros az. 270º al punto 4 para cerrar el perímetro. La Pertenencia Nº 4 se ubica así: Del

punto 6 de la pertenencia 3, se mide 200 metros az. 180º al punto 7, luego 300 metros az. 90º al punto 8, luego 200 metros az. 0º00' al punto 9, finalmente 300 metros az. 270º al punto 6 cerrando así el perímetro. — Salta, 20 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33699

T. Nº 18965

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 21 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "Florencia", que tramita por Expediente Nº 8899-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Desde el P.M.D., P.P. el cual se ubica midiendo 5 kms. 600 mts. al Norte, 19º aproximadamente al Este del punto de arranque de Campamento Carolina (A/G/4/Y/2/M) para llegar a dicho P.M.D., de ahí se mide 300 metros az. 90º al punto 1, luego se mide 200 metros az. 0º00' al punto 2, luego 300 metros az. 270º al punto 3, luego 200 metros az. 180º al P.P. para cerrar la pertenencia A. Pertenencia B: Partiendo del mojón 3 de la pertenencia A, se mide 300 metros az. 270º al punto 4, luego 200 metros az. 180º al punto 5, luego 300 metros az. 90º al P.P., finalmente se mide 200 metros az. 0º00' al punto 3, cerrando el perímetro. Pertenencia C: Partiendo del punto 4 se mide 200 metros az. 180º al punto 5, luego 300 metros az. 270º al punto 6, luego 200 metros az. 0º00' al punto 7, finalmente se mide 300 metros az. 90º al punto 4. Pertenencia D: Del punto 6 de la pertenencia C se mide 200 metros az. 0º00' al punto 7, luego 300 metros az. 270º al punto 8, luego 200 metros az. 180º al punto 9 y finalmente se mide 300 metros az. 90º al punto 6, cerrando así el perímetro de 6 Has. — Salta, 24 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33698

T. Nº 18966

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 21 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, denominada "Egipto", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 8909-L, la cual constará de cuatro pertenencias de seis hectáreas cada una; que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Desde el P.M.D. el cual se ubica midiendo 6 kms. 960 metros al Norte, 10 grados aproximadamente al Este del punto de arranque de mina Carolina (A/G/4/Y/2/M) para llegar a dicho P.M.D., de ahí se mide 100 metros az. 90º P.P.; luego 300 metros az. 0º00' al punto 1, luego 200 metros az. 270º al punto 2, luego 300 metros az. 180º al punto 3, finalmente se mide 200 metros az. 90º al P.P. para cerrar la pertenencia 1 que afecta la forma rectangular. Pertenencia 2: Partiendo del mojón 3 de la perte-

nencia 1, se mide 300 metros az. 180° al punto 4, luego 200 metros az. 90° al punto 5, luego 300 metros az. 0°00' al P.P., finalmente 200 metros az. 270° al punto 3, cerrando el perímetro. Pertenencia Nº 3: Partiendo del punto 4, se mide 200 metros az. 90° al punto 5, luego 300 metros az. 180° al punto 6, luego 200 metros az. 270° al punto 7, finalmente 300 metros az. 0°00' al punto 4 y se cierra el perímetro. Pertenencia Nº 4: Del punto 6 de la pertenencia 3 se mide 200 metros az. 270° al punto 7, luego 300 metros az. 180° al punto 8, luego 200 metros az. 90° al punto 9, finalmente 300 metros az. 0°00' al punto 6, cerrando el perímetro. — Salta, 24 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33697

T. Nº 18967

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 27 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, denominada "El Salvador", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 9112-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Desde el P.M.D., P.P., el cual se ubica midiendo del punto de arranque de mina "Carolina" (A/G/4/Y/2/M) 7 kms. 600 metros al Norte, 12° aproximadamente al Noroeste para llegar a dicho P.M.D., se mide 200 metros az. 90° al punto 1, luego 200 metros az. 0°00' al punto 2, luego 300 metros az. 270° al punto 3, luego 200 metros az. 180° al punto 4 y finalmente se mide 100 metros az. 90° al P.P. cerrando la Pertenencia "EL". Pertenencia "Sal" se describe así: Partiendo del mojón 3 de la pertenencia 1, se mide 200 metros az. 180° al punto 4, luego 300 metros az. 270° al punto 5, luego 200 metros az. 0°00' al punto 6, finalmente se mide 300 metros az. 90° al punto 3, cerrando el perímetro. Pertenencia "VA": Partiendo del punto 5, se mide 200 metros az. 0°00' al punto 6, luego 300 metros az. 270° al 7, luego 200 metros az. 180° al punto 8, finalmente se mide 300 metros az. 90° punto 5 y se cierra el perímetro. Pertenencia "DOR": Del punto 7 de la Pertenencia VA, se mide 200 metros az. 180° al punto 8, luego 300 metros az. 270° al punto 9, luego 200 metros az. 0°00' al punto 10, finalmente se mide 300 metros az. 90° al punto 7, cerrando así el perímetro rectangular de 6 Has. — Salta, 27 de abril de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33696

T. Nº 18968

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 27 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, denominada "Cristina", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9114-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así:

Pertenencia 1: Desde el P.M.D., P.P. se mide 200 metros az. 90° al punto 1, luego 300 metros az. 180° al punto 2, luego 200 metros az. 270° al punto 3, finalmente se mide 300 metros az. 0°00' al P.P. para cerrar la pertenencia 1, que afecta la forma de un rectángulo de 6 Has. El P.M.D., P.P., se ubica partiendo del punto de arranque de mina "Carolina" (A/G/4/Y/2/M) 7 kms. al Norte, 25° aproximadamente al Este. Pertenencia 2: Se demilita así: Partiendo del mojón 3 de la Pertenencia 1, se mide 200 metros az. 270° al punto 4, luego 300 metros az. 0°00' al punto 5, luego 200 metros az. 90° al P.P., finalmente se mide 300 metros az. 180° al punto 3. Pertenencia 3: Se mide partiendo del punto 4 de la Pertenencia 2, 300 metros az. 0°00' al punto 5, luego 200 metros az. 270° al punto 6, luego 300 metros az. 180° al punto 7, finalmente 200 metros az. 90° al punto 4 cerrando el perímetro. Pertenencia 4: Partiendo del punto 6 de la Pertenencia 3 se mide 300 metros az. 180° al punto 7, luego 200 mts. az. 270° al punto 8, luego 300 mts. az. 0°00' al punto 9, finalmente 200 mts. az. 90° al punto 6, cerrando así el perímetro rectangular de 6 Has. — Salta, 27 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33695

T. Nº 18969

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 16 de setiembre de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada "Rosál", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9120-L, la cual constará de cuatro pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1: Desde el P.M.D., P.P. el cual se ubica midiendo 3.400 metros en dirección Sur-Oeste y 100 metros al Este de la escuela del Pueblo de Cobres para llegar a dicho P.M.D., se mide 200 metros az. 270° al punto 1, luego 300 metros az. 0°00' al punto 2, luego 200 metros az. 90° al punto 3, finalmente 300 metros az. 180° al P.P. para cerrar la Pertenencia 1. Pertenencia 2: Partiendo del mojón 3 de la Pertenencia 1, se mide 200 metros az. 90° al punto 4, luego 300 metros az. 180° al punto 5, luego 200 metros az. 270° al punto de partida, finalmente se mide 300 metros az. 0°00' al punto 3, para cerrar la Pertenencia 2, que afecta la forma de un rectángulo. Pertenencia 3: Partiendo del punto 4 se mide 200 metros az. 90° al punto 7, luego 300 metros az. 180° al punto 6, luego 200 metros az. 270° al punto 5, finalmente se mide 300 mts. az. 0°00' al punto 4, cerrando así el perímetro de 6 Has. Pertenencia 4: Se delimita así: del punto 6 de la Pertenencia 3, se mide 300 metros az. 0°00' al punto 7, luego 200 metros az. 90° al punto 8, luego 300 metros az. 180° al punto 9, finalmente se mide 200 metros az. 270° al punto 6, cerrando así el perímetro con una superficie de 6 Has. — Salta, 27 de abril de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 16 al 29-3-79

O. P. Nº 33680

T. Nº 18949

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Miguel Damián Budani, el 16 de agosto de 1976, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad denominada Federico, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 9078-B, la cual constará de una pertenencia de 20 Has. que se ubicará así: Se parte del P.R. que es el mojón 11 de la mina Ercilia y se mide 80 metros az. 270º hasta el punto 1 que es el P.P., desde allí se mide 400 metros az. 180º hasta 2; 500 metros az. 270º hasta 3; 400 metros az. 360º hasta 4 y finalmente 500 metros az. 90º hasta 1, cerrando una superficie de 20 Has. — Salta, 18 de diciembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 7.500

e) 15, 26-3 y 4-4-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33778

F. Nº 4679

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas****Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública Nº 1085/79 para la ejecución de los trabajos de "Señalamiento horizontal

con material termoplástico reflectante en rutas varias de las provincias de Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero" \$ 1.265.138.414.

Depósito de garantía: \$ 12.651.384.

Precio del pliego: \$ 127.000.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 17 de abril de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licit. y Cont. Valor al cobro \$ 18.000. e) 22-3 al 11-4-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 33830

F. Nº 4681

Ref: Expte. Nº 61 - 26835/78. Sumario a Víctor Rodríguez.

CITACION

Cítase a partir de la fecha y por el término de 2 (dos) días hábiles, al señor Víctor Roque Rodríguez, ex maestro de la escuela ex-nacional número 339 —General Güemes—, a fin de que formule defensa en las actuaciones sumariales del rubro, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se estará a las constancias de autos. — Salta, 22 de marzo de 1979. — Leila Mary Yobe, Instructora Sumariante Interina - Consejo General de Educación - Salta.

Valor al cobro \$ 5.300

e) 26 y 27-3-79

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 33808

T. Nº 19068

Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en el Juicio: "Sucesorio de AILLON, Cesario o Sesario", Expte. Nº 50.956/78, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Cesario o Sesario Aillón a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días. Salta, 6 de febrero de 1979. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33807

T. Nº 19069

Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el Juicio: "Sucesorio de ARAOZ, Jesús María", Expte. Nº 48.099/78, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Jesús María Aráoz a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días. Salta, 15 de Marzo de 1979. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33804

T. Nº 19061

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de TELESFORO CRUZ, Expte. Nº 67.066/79, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, por el término de 30 días. Edictos 3 días en Boletín Oficial y "El Intransigente". Salta, 21 de Marzo de 1979. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33801

T. Nº 19059

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. y 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del Sucesorio de Don EUSEBIO SANDOVAL, Expte. Nº 32009/78, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria — Edictos: 3 días. Salta, 13 de marzo de 1979.

Imp. \$ 4.200

e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33799

T. Nº 19057

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita

a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ROSARIO BRIZUELA DE ROMERO (Expte. Nº 66.799/79), ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Secretaría, 15 de marzo de 1979. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33797

T. Nº 19056

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de Treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, a herederos y acreedores de don BENEDICTO RODRIGUEZ, Expte. Nº 27.246/78, San Ramón de la Nueva Orán, 16 de febrero de 1979. Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33796

T. Nº 19053

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos caratulados "ALMENDRAS, Jorge Edgar s/Sucesorio", Expte. Nº 15.561/79, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Salta, 21 de marzo de 1979. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33795

T. Nº 19054

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la causante Dña. SARA MORAD DANA de MONBAYED, (Expte. Nº 66.841/79), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, febrero 28 de 1979. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33792

T. Nº 19052

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez Civil Comercial Primera Nominación en "Sucesorio: ALBORNOZ, MANUEL VICENTE", Expte. Nº 66.950/79 cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos y acreedores, para que comparezcan en término, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de marzo de 1979. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33786

T. Nº 19042

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta No-

minación, en los autos "Sucesorio, MORENO, Ramón Serafín, Expte. Nº 50.791/78, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 5 de marzo de 1979. Fdo.: Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 4.200.

e) 22 al 26-3-79

O. P. Nº 33779

T. Nº 19036

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y acreedores de DINA GALARZA, Expte. 66.842/79. Edictos por 3 días. Salta, 15 de marzo de 1979. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200.

e) 22 al 26-3-79

O. P. Nº 33745

T. Nº 19002

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de la Sucesión de ANACLETO DIARTE y BERNABE CAMACHO DE DIARTE, para que en el término de treinta días estén a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, noviembre 7 de 1978. Secretaria, Dra. Graciela María Flores.

Imp. \$ 14000.

e) 20-3 al 2-4-79

O. P. Nº 33681

T. Nº 18950

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GUZMAN, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expediente Nº 48.133/79. — Salta, febrero 27 de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 15 al 28-3-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 33828

T. Nº 19084

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de marzo de 1979, a las 18,15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un aparador enchapado en fórmica, con vitrina superior laterales. Revisarla de 17 a 21 horas en calle General Güemes 327, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaría a cargo de la doctora María C. M. de Marinaro, en el juicio prep. vía ejecutiva y emb. preventivo seguido contra Domingo Néstor Medina, en Expte: Nº 49.058/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 7.500

e) 26 al 28-3-79

O. P. Nº 33827 T. Nº 19083

Por **JULIO CÉSAR HERRERA**

El 29 de marzo de 1979, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un televisor marca Panoramic, Nº 164393. Revisarlo, de 17 a 21 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaría a cargo de la Escribana Nélida Elías, en autos: "Ejecutivo - Poncini, Lucía Herrera de vs. Temporetti, Lucio", Expte. Nº 38.603/78. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.500 e) 26-3-79

O. P. Nº 33826 T. Nº 19085

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

El 29 de marzo de 1979, a las 18 y 45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un modular de 1,80 mts. laqueado de cuatro puertas en la parte superior, cuatro cajones y cuatro puertas en la parte inferior; un modular de cinco puertas. Revisarlos de 17 a 21 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Marta M. de Haddad, en el juicio seguido contra Abad Oscar Lezcano, en expte. Nº 65.180/77. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 7.500 e) 26 al. 28-3-79

O. P. Nº 33825 T. Nº 19086

Por. **RAUL MARIO E. CASALE**

JUDICIAL

— Sin Base —

El día 29 de marzo de 1979, en el escritorio de Alvarado Nº 1053 a horas 18, remataré Sin Base, dinero de contado y pago total en efectivo del precio de venta en el acto de la subasta: Un televisor marca Autovox-Nº 32.265. (no funciona); Una estantería "Vendesolo" de madera, de 1,80 x 1,70 x 0,35; Un mostrador tapizado c/tapa vidrio de 1,60 largo; Un mostrador chico p/caja cobranza, tapizado y tapa vidrio, de 0,70 mts. largo; Un biombo de cuatro hojas también tapizado en color marrón, todo haciendo juego; Una mesita rodante p/televisor y una antena suelta; los que pueden revisarse en Alvarado 1053 de esta ciudad Capital. Edictos: dos días en Boletín Oficial e Intransigente. Ordena: S.S. Juez 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación Dr. Alberto López Secretaría AC/Dr. Omar Alberto Carranza. Exp./Nº 50.973/1978 "Ejecutivo- G. J.D. vs. B.M.T." Comisión de Ley (10%) a cargo del comprador. Raúl Mario E. Casale, Martillero Público.

Imp. \$ 5.000 e) 26 y 27-3-79

O. P. Nº 33824 T. Nº 19074

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de marzo de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Sosa Alberto Miguel, Expte. Nº 38.102/77, remataré sin base y dinero de contado: Un acondicionador de aire marca General Electric. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá - Tel 17260. Imp. \$ 5.000 e) 26 y 27-3-79

O. P. Nº 33823 T. Nº 19075

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de marzo de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos que se le sigue a Norvencon S.R.L., Expediente Nº 49.026/78, remataré sin base y dinero de contado: 3 mesas patas de hierro, tapa de fórmica, 2 marrón y 1 azul. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 2.500 e) 26-3-79

O. P. Nº 33819 T. Nº 19079

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 27 de marzo de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez del Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1, en autos: Ejecutivo Fernández Alberto vs. Segura Gerónimo y otro, Expte. Nº 62/1, remataré sin base y dinero de contado: Un escritorio metálico color gris de 1,20 metro por 1 de ancho aproximadamente, de 7 cajones. 1 televisor marca Noblex Nº 120.132. 1 mesita de fórmica color celeste y aluminio para televisor. 1 licuadora marca Ultracomb Ciclomatic con vaso, color blanca y negra. 1 ventilador de pie marca Ran-Ger, color verde claro y amarillo. 1 juego de living color marrón compuesto de un sillón de cuatro cuerpos y dos sillones chicos. Revisar todos estos bienes en Calle 9 de Julio Nº 521, Ciudad General Güemes, Pcia. de Salta, domicilio del Depositario Judicial señor Gerónimo Segura. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 26 y 27-3-79

O. P. Nº 33822 T. Nº 19076

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de marzo de 1979 a horas 17,30, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: P. V. E. (cobro de alquileres) Jaker Ali Mohamed vs. López Gerardo Expte. Nº 38.019/78 remata-

ré sin base y dinero de contado: Un turbo circulador marca "Chicago". Una radio a transistores tamaño mediano sin marca. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.500 e) 26-3-79

O. P. Nº 33821 T. Nº 19077

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de marzo de 1979 a hs. 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Expte. Nº 65.093/77, remataré sin base y dinero de contado: Un combinado marca Ambassador Stereo, color marrón. Un modular americano de 7 puertas, 4 cajones y 4 compartimientos abiertos. Un turbo circulador color blanco y verde. Una lámpara de pie con 2 bases de ónix pantalla estampada. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 7.500 e) 26 al 28-3-79

O. P. Nº 33820 T. Nº 19078

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de marzo de 1979 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos que se le sigue a Miguel Angel Cardozo y Rodolfo Soto, Expte. Nº 6363/78, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor marca Motorola Nº 45.047. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 26 y 27-3-79

O. P. Nº 33811 T. Nº 19070

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de marzo de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Que se le sigue a BUSTOS MARCOS DOMINGO en Expte. Nº 49.218/78. Remataré Sin Base, y dinero de contado: Un juego de living compuesto por un sofá de dos cuerpos y dos sillones tapizados en tela floreada colores marrón, amarillo y crema, con su mesita correspondiente de ónix. Un sofá de living tapizado en color rojo de dos cuerpos. Un televisor marca Novel Nº 18227. Un tocadisco de cuatro velocidades marca Phillips colores verde y negro. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 7.500 e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33810 T. Nº 19066

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de marzo de 1979 a hs. 18 en J. M.

Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C., Secretaría Escrib. María E. Cruz de D'Jallad en autos en Expte. Nº 30.319/77. Remataré: con Base de (\$ 1.026.060,00), 4 máquinas de escribir marca Remington número 655023; 655018 - 655261 - 6550252 y dos máquinas de calcular microfibras Nº 001614 y 001605. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 7.500 e) 23 al 27-3-79

O. P. Nº 33809 T. Nº 19065

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de Marzo de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Rmeileh Abdel Jalil, Mohamed Musa ABU vs. DURAN NORMA ROSALIA" Expte. Nº 38813/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un televisor marca Noblex Nº 126858. Revisar en J. M. Leguizamón 649 Dom. del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 23 y 26-3-79

O. P. Nº 33784 T. Nº 19046

Por: JUAN TOMAS PEIRO

JUDICIAL

El día 26 de marzo de 1979 a horas 18 y en el domicilio de calle Maipú Nº 465 de esta ciudad, procederé a rematar, dinero de contado y al mejor postor un automóvil marca Fiat, modelo 600/R del año 1974, Motor Nº 100-D-039-2903163 de 36CV, Chásis (carrocería autoportante) Nº 100-D-138-2585060, Chapa patente Nº A-039412. El enunciado bien puede ser revisado en calle Alberdi Nº 1132 y saldrá a la venta con una base de \$ 806.925 (Ochocientos seis mil novecientos veinticinco pesos). Corresponde a lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en Expte. 39.052/79 para el juicio: "Exhorto Juez Nacional Ira. Inst. Esp. C. y C. de Capital Federal s/Ejecución Prendaria". Publicación de Edictos: 3 (tres) días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de ley con cargo al comprador. Juan T. Peiró, L. E. Nº 7.242.010, Maipú 465, Salta, Teléf. 21274.

Imp. \$ 14.100. e) 22 al 26-3-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 33781 T. Nº 19038

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Autorizante Dra. Nora del V. Barrera, en los autos: "MEDINA, MANUEL s/POSESION VEINTEÑAL", Expte. Nº 14.074/78, citá y emplaza a los herederos, acreedores y sucesores del señor HERMENEGILDO MEDINA y a todos los que se consideren con derecho sobre la

propiedad urbana; Catastro Nº 632, Sección "B", Manzana 9, Parcela 12, de la ciudad de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de veinte días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausente para que los represente. Publicación cinco días. Secretaría, 28 de febrero de 1979. Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 21.000.

e) 22 al 28-3-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 33769 T. Nº 19028

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza a Martín Emeterio García y Oscar Ledesma, para que en el término de nueve días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Zamar, Pedro vs. García, Martín Emeterio y Ledesma, Oscar - Ordinario: Cobro de pesos e indemnización de daños y perjuicios", Expte. Nº 65.855/78, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 10 de noviembre de 1978. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 14.000

e) 23 al 3-4-79

O. P. Nº 33659 T. Nº 18938

El doctor Marcelo E. Torres Galvez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. de Salta, en Expte. número 47.498/78 "LOVAGLIO, Miguel Angel s/prescripción adquisitiva del dominio", cita y emplaza a Francisco Romero y a quienes se consideren con derechos sobre el lote de terreno Catastro Nº 388 de Cafayate, ubicado en Tolombón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al Defensor de Pobres y Ausentes. Secretaría, Salta, 15 de febrero de 1979. Dr. Marcelo E. Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 14.000.

e) 14 al 27-3-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 33817 S/C. Nº 1764

Salta, 14 de noviembre de 1978. Y Vistos:... Resultando:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenando a Agapito Luna o Viviano Martínez, argentino, soltero, de 33 años de edad con instrucción, peón de campo, domiciliado en La Quiaca (Pcia. de Jujuy) a la pena de tres años y seis meses de prisión y costas por resultar autor responsable de los delitos de robos reiterados (3 hechos) en concurso real, ilícitos previstos y reprimidos por los arts. 164 inc. 1º, 55, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del Código Penal. II) Absolviendo al nombrado Agapito Luna o Viviano Martínez, de las condiciones personales ya citadas, del delito de robo en perjuicio del denunciante Tito Cruz, en virtud de lo establecido por el art. 4º del C.P.P.

Fdo.: Camaristas: Alberto Mariño - Juan A. Uriburu - Guillermo Gómez Augier, Secretaria: Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 26-3-79

O. P. Nº 33816 S/C. Nº 1763

Salta, 6 de noviembre de 1978. Y Vistos:... Resultando:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal, FALLA: I) Condenando a Tomás Dalmiro Rodríguez, argentino, casado, de 38 años de edad, con instrucción primaria, chófer y domiciliado en calle Destructor Espora Nº 74, Barrio Villa Mercedes de la localidad de Rosario de Lerma de esta Provincia, a la pena de tres años y tres meses de prisión por ser autor responsable del delito de abuso deshonesto y amenazas en concurso real, de conformidad con lo dispuesto por el art. 127, 149 bis, 55, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del Código Penal. — Fdo.: Camaristas: Alberto Mariño - Juan A. Uriburu - Guillermo Gómez Augier, Secretaria Héctor Trindade.

Sin cargo

e) 26-3-79

O. P. Nº 33815 S/C. Nº 1762

Salta, 26 de abril de 1978. Autos y Vistos:... Resultando:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal FALLA: I) Condenando a Rolando Gutiérrez Venedo o Alberto Rolando Gutiérrez o Roberto Navarro Sánchez, de nacionalidad peruana, de 47 años de edad, casado, con escasa instrucción, sin domicilio fijo, a la pena de cinco años de prisión y costas por ser autor responsable del delito de robo simple en concurso real con hurto calificado, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 2, 164, 55, 163 inc. 3º, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del Código Penal. II) Condenando a Marcelo Juan Alzaga, casado, de 48 años de edad, con instrucción, comerciante y domiciliado en Pueyrredón Nº 1398 de esta ciudad, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, con más la accesoria de reclusión por tiempo indeterminado, la que se deja en suspenso por esta única vez, y costas por resultar co-partícipe de robo simple de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 2, 45, 164, 40, 41, 51 y 52, 29 inc. 3º, 12 y 19 del Código Penal. III) Condenando a José Irineo Vizcarra argentino, soltero, de 40 años de edad, comerciante, con instrucción primaria y domiciliado en Villa Mitre, calle América e Italia, a la pena de tres años y diez meses de prisión y costas por resultar co-partícipe de robo, de conformidad con lo establecido por los arts. 2, 164, 45, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del Código Penal. — Fdo.: Dres. Juan Antonio Uriburu - Guillermo Gómez Augier - Rogelio W. Saravia Toledo. - Héctor Trindade, Secretario. — Salta, 5 de diciembre de 1978. Vistos:... Considerando:... Por ello, La Corte de Justicia RESUELVE: I) Casar la sentencia de fs. 520/27 vta., en su punto III, en cuanto condena a José Irineo Vizcarra a la pena de tres años y diez meses de prisión y se impone al mismo, la pena de tres años de prisión y costas, por resultar co-partícipe o cómplice secundario de robo.

Sin cargo

e) 26-3-79

O. P. Nº 33814 S/C. Nº 1761

Salta, 19 de diciembre de 1978. Y Vistos: . . . Resultando: . . . Considerando: . . . La Cámara Primera en lo Criminal FALLO: 1) Condenando a Ricardo Guillermo Tejerina, alias "Teje", argentino, soltero, de 20 años de edad, cursó sexto grado de instrucción primaria, cadete y domiciliado en Pasaje Jujuy s/nº de la ciudad de Orán, a la pena de ocho años y seis meses de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de violación (Art. 119 inc. 1º, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal. — Fdo.: Camaristas: Alberto Mariño - Juan A. Uriburu - Guillermo Gómez Augier. Secretaria: Héctor Trindade.

Sin cargo e) 26-3-79

O. P. Nº 33800 T. Nº 19049

Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: 'Cumplimiento de contrato y escrituración - Corriolo Cristóbal vs. Casimiro Ricardo Osvaldo o Tejerina Ricardo Osvaldo', Expte. Nº 23.327/78, se cita y emplaza al demandado a estar a derecho median-

te edictos que se publicarán 4 días bajo apercibimiento de designarse Defensor ad-litem al Defensor Oficial de Ausentes si no compareciere en el término de diez días contados desde la última publicación. — Salta, 19 de marzo de 1979. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 5.600 e) 23 al 28-3-79

O. P. Nº 33798 T. Nº 19055

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, cita a los herederos de don Julio Pizetti a estar en juicio en un plazo de cinco días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarles defensor Art. 53 inc. 5to. C.P.C. Publíquense edictos por dos días, Expte. Nº 25.574/77 Autos Pizetti, Julio vs. Macarón, Julio, Julio César y Héctor Ricardo s/ Reivindicatorio. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de marzo de 1979. — Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 2.800 e) 23 y 26-3-79

Sección COMERCIAL

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 33818 T. Nº 19072

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo C. y C. Segunda Nominación, en autos: "Concurso Preventivo de Estudio Enrique Larrán y Asociados S. A.", Expte. Nº 55.974/79, hace saber que se ha fijado hasta el día 8 de mayo del año en curso, para que los acreedores de la Concursada (con sede social en Santiago del Estero Nº 909, ciudad Salta) presenten al Síndico Contadora Mercedes Villegas de Terán, los títulos justificativos de sus créditos, en su Estudio sito en Avda. Belgrano Nº 751, 1er. Piso, Oficina 4, Salta, de lunes a viernes de 15 a 18 horas, donde efectuarán los pedidos de verificación munidos de la documentación correspondiente y cumplir los demás recaudos de ley. Asimismo se comunica que se ha fijado el día 13 de julio de 1979 a horas 9,30 para llevarse a cabo la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado actuante, con los acreedores que concurran, cualquiera fuere su número. Publicación: cinco días. — Salta, 22 de marzo de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 26 al 30-3-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 33763 T. Nº 19020

El directorio de "Estudio Enrique Larrán y Asociados S.A.", cita a sus accionistas a samblea ordinaria y extraordinaria que se llevará a cabo el día 9 de abril de 1979 a horas 10, en el local social de la calle Santiago del Estero Nº 909 de esta ciudad, celebrándose la misma una hora después de la fijada si no hubiere quórum, con los accionistas que concurran sirviendo este anuncio de primera y segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Ratificar la presentación de la sociedad en concurso de acreedores.
- 2º Tratamiento de renunciadas presentadas por directores.
- 3º Consideración de la situación actual y
- 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Salta, 20 de marzo de 1979

El Directorio

Arq. Enrique Antonio Larrán
Presidente

Imp. \$ 6.000 e) 21 al 27-3-79

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 33758 T. Nº 19018

A los efectos de la Ley Nº 11.867 y concordantes, se hace saber que el Sr. Adolfo Hasbani, con domicilio en Avda. Reyes Católicos Nº 1611 de Salta, vende a favor del Sr. Oscar Manuel Chávez Díaz, domiciliado en calle Los Lapachos Nº 22, Salta, el fondo de Comercio del rubro Confeitería denominado "Boliyón", ubicado en Avda. Reyes Católicos Nº 1465 de Salta. Oposiciones hasta diez días de la última publicación en Florida Nº 52. Dr. Gustavo E. Barbarán. Publicación por cinco días en Boletín Oficial y El Intransigente. Gustavo E. Barbarán, Abogado.

Imp. \$ 6.000 e) 21 al 27-3-79

O. P. Nº 33746 T. Nº 19000

Corralón Chaco Suc. de Armando D. Ledesma vende y transfiere el Fondo de Comercio con su activo y pasivo a Corralón Chaco S.R.L. Suc. de Armando D. Ledesma S.R.L., negocio instalado en Pellegrini 700 de la ciudad de Salta dedicado a la venta y comercialización de materiales de

construcción y como accesorios artículos del hogar. Oposiciones en el Estudio del doctor Eduardo Briones de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Publicación por cinco días en Boletín Oficial. —

Salta, marzo de 1978. — Eduardo Briones, Abogado.

Imp. \$ 6.000

e) 20 al 26-3-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 33829 T. Nº 19087

CLUB ATLETICO CHICOANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Chicoana, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 25 de marzo de 1979 a horas 11. La misma se realizará en su Secretaría en el local de la Cámara del Tabaco de Salta, filial Chicoana, situado en calle 12 de Octubre esquina Gdor. Abraham Cornejo de esta localidad.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio 1977/78.
- 2º) Renovación total de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

Chicoana (Salta), marzo 14 de 1979

Imp. \$ 2.000

e) 26 al 27-3-79

O. P. Nº 33785 T. Nº 19044

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.
Convocatoria

El Instituto Médico de Salta S.A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de abril de 1979 a horas 21, en su sede Social de calle Urquiza Nº 964 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Autorización al Honorable Directorio para la compra de un Inmueble.

Salta, 21 de marzo de 1979

El Directorio

Imp. \$ 17.500.

e) 22 al 28-3-79

O. P. Nº 33776 T. Nº 19034

CLUB DE LEONES SALTA NORTE
Convocatoria

Salta, 20 de marzo de 1979

De conformidad a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales en vigencia, convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de abril de 1979, a la hora 22, en Ituzaingó 20 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de dos miembros para firmar el acta de asamblea.

3º Elección total de autoridades de acuerdo al estatuto en vigencia.

4º Considerar memoria y estado contable.

Dr. José Antonio Cintioni
Presidente

Imp. \$ 3.000

e) 22 al 26-3-79

O. P. Nº 33760 T. Nº 19012

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
Caseros Nº 745 - Salta
Convocatoria

De conformidad con las prescripciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de abril de 1979, a la hora 17, en la sede social, calle Caseros Nº 745 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º Reforma del Estatuto Social y su adecuación a las disposiciones de las leyes Nºs. 19.550 y 20.091 y demás normas pertinentes.

Salta, 7 de marzo de 1979

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley 19.550, para tener derecho a participar en la Asamblea deberán depositar en la Caja Social con anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha fijada, sus acciones o una constancia que acredite que ellas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la Ley de Bancos o en institución autorizada. Contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

La Regional

Comp. Arg. de Seguros S.A.

Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro
Presidente

Imp. \$ 17.500.

e) 21 al 27-3-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 33831

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 8.525.202
Recaudación del día 23-3-79	\$ 183.590
Total	\$ 8.708.792